EAAA de El Espinal E.S.P.	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL E.S.P.	CÓDIGO: FOR-GFI-01
		VERSIÓN: 01
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP	VIGENTE DESDE: 2024-03-14
	GESTIÓN FINANCIERA	PÁGINA 1 DE 1

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP

PARA: **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 02 - PRESUPUESTO**

DE: **DIRECCION COMERCIAL**

FECHA: **9 DE JULIO 2026**

En atención al Plan Anual de Adquisiciones de la EAAA de El Espinal E.S.P. vigencia 2026, me permito solicitar expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalde el siguiente proceso contractual, teniendo en cuenta la siguiente información:

1.- Objeto:

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL – EAAA DE EL ESPINAL E.S.P, CONFORME A LA RESOLUCIÓN CRA 1032 DE 2026."

2.- Valor:

CIENTO UN MILLONES CIEN MIL PESOS ($ 101.100.000) M/CTE

3.- Rubro(s) presupuestal(es):

2.4.5.02.08.001 HONORARIOS PROFESIONALES ACUEDUCTO
41. $ 55.600.000
2.4.5.02.08.002 HONORARIOS PROFESIONALES ALCANTARILLADO
51. $ 45.500.000

FIRMA DEL SOLICITANTE
SANDRA PATRICIA GALINDO RODRIGUEZ
Director Comercial y servicio al cliente EAAA El Espinal E.S.P

83112

Vo. Bo. ORDENADOR DEL GASTO
DIEGO ALEXANDER LOPERA CALDERON
Gerente (E) EAAA de El Espinal E.S.P.

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL

890704204-7

CARRERA 6 NO.7-80

CDPS CERTIFICADOS DE DISPONIB.

NUMERO: 454

FECHA: 17/07/2026

VALOR: 101,100,000.00

SECCION PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que existe disponibilidad presupuestal para la vigencia 2026 en los siguientes RUBROS asi:

IMPUTACION PRESUPUESTO	NOMBRE	C.COSTO - PROYECTO	VALOR
2450208001	Honorarios Profesionales Acueducto	41	55,600,000.00
2450208002	Honorarios Profesionales Alcantarillado	51	45,500,000.00

CIENTO UN MILLON CIEN MIL PESOS M/CTE x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x 101,100,000.00

OBJETO:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE COSTO Y TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL – EAAA DE EL ESPINAL E.S.P., CONFORME A LA RESOLUCIÓN CRA 1032 DE 2026.

Dado a los 17 Días del mes de:JULIO de 2026

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
GRADO 219 CÓDIGO 02
DIRECCIÓN FINANCIERA

2022096

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA CON TRES COTIZACIONES	

FECHA: AGOSTO DE 2026

Dependencia Ejecutora:
DIRECCIÓN COMERCIAL Y SERVICIO AL CLIENTE

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal – EAAA DE EL ESPINAL E.S.P., en su condición de Empresa Industrial y Comercial del Estado (EICE) del orden municipal y prestadora de servicios públicos domiciliarios, ostenta la responsabilidad legal, institucional y social de garantizar la prestación continua, eficiente y con altos estándares de calidad de los servicios de acueducto y alcantarillado en la cabecera municipal de El Espinal y en el corregimiento especial de Chicoral. Esta obligación fundamental se deriva directamente de los artículos 365 y 366 de la Constitución Política de Colombia, los cuales establecen que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que la solución de las necesidades de saneamiento ambiental y el acceso al agua potable constituyen un deber prioritario orientado a asegurar el bienestar general y el mejoramiento progresivo de la calidad de vida de la comunidad.

En desarrollo de este mandato constitucional, el régimen normativo regulado en la Ley 142 de 1994 impone, en su artículo 87, la observancia obligatoria de principios tarifarios fundamentales, destacándose con especial rigor el principio de suficiencia financiera, el cual exige que las tarifas aplicadas a los usuarios permitan a la entidad recuperar la totalidad de los costos de administración, operación, mantenimiento, reposición y expansión de la infraestructura técnica en condiciones de eficiencia. Asimismo, el marco legal ordena la aplicación coordinada de los principios de eficiencia económica, neutralidad, solidaridad y redistribución de ingresos, asegurando que los cobros reflejen únicamente costos reales y eficientes, posibilitando la estructuración del esquema de subsidios y contribuciones bajo el modelo de equilibrio definido en el Decreto 1013 de 2005 y sus normas reglamentarias, garantizando la protección de la población de menores ingresos sin comprometer de ningún modo la estabilidad financiera y la viabilidad económica de la entidad.

Bajo este escenario normativo y en el marco del régimen de libertad regulada, la reciente expedición de la Resolución CRA 1032 de 2026 por parte de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) estableció un nuevo marco tarifario de carácter vinculante e imperativo para los grandes prestadores del sector en el país. Con el propósito de cumplir de manera estricta con esta exigencia regulatoria y asegurar la legalidad de los cobros, la EAAA DE EL ESPINAL E.S.P. requiere contratar la prestación de servicios para la elaboración del estudio de costos y tarifas de los servicios de acueducto y alcantarillado bajo la nueva metodología aprobada. Esta labor conlleva una compleja modelación técnica, financiera, contable y jurídica que trasciende la simple aplicación de fórmulas

matemáticas, demandando abordar la delimitación y revisión integral de las Áreas de Prestación del Servicio (APS), así como la evaluación del Plan de Obras e Inversiones Regulado (POIR), así como la estructuración de los próximos (5) años.

En el desarrollo de dicha modelación, resulta indispensable efectuar el cálculo y provisión de recursos derivados de las diferencias entre las inversiones planeadas y ejecutadas dentro del POIR, monitoreando las metas anuales en materia dè cobertura, calidad y continuidad del servicio. De igual forma, la nueva normativa exige la incorporación rigurosa de componentes regulados novedosos, tales como el Costo Medio por Impuestos, Contribuciones y Tasas (CMICT), la evaluación y gestión del riesgo operativo, el aprovechamiento de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER), los esquemas de economía circular y los modelos de reúso de aguas tratadas. A su vez, el estudio debe contemplar el análisis y verificación de los subcomponentes de eficiencia en los Costos Administrativos (CAU) y Operativos (COU), las reglas de actualización por (IPC) *"sin alimentos y regulados"* estipuladas en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994, y el monitoreo experto de los indicadores de calidad y reclamos comerciales (*ICAP, ICON, CICON, MICON e IQR*) a fin de prevenir descuentos obligatorios sobre los cargos fijos y por consumo de los ingresos de la empresa, asegurando adicionalmente la correcto reporte y soporte de datos ante el Sistema Único de Información (SUI).

Para atender esta exigencia con absoluta solvencia técnica, la administración procedió a evaluar la estructura organizacional y la capacidad operativa de la entidad, constatando que la EAAA DE EL ESPINAL E.S.P. no cuenta dentro de su planta de personal con profesionales especializados en regulación tarifaria de servicios públicos, econometría, ingeniería sanitaria regulada ni estructuración financiera avanzada con las competencias específicas requeridas por la Resolución CRA 1032 de 2026. Asumir la elaboración del estudio tarifario con personal interno implicaría desviar al equipo técnico y administrativo de sus labores operativas, generando un grave riesgo de incurrir en inconsistencias metodológicas al determinar los costos de referencia (CMA, CMO, CMI, CMICT).

Adicionalmente, la oportunidad de este proceso contractual responde al cumplimiento riguroso del principio de planeación que rige la contratación estatal, el cual exige a la administración pública actuar de manera previsible, programada y oportuna frente a las exigencias regulatorias con impacto en su operación. Dado que la implementación de la Resolución CRA 1032 de 2026 está sujeta a cronogramas y requerimientos vinculantes, cualquier dilación o extemporaneidad se traduciría en inseguridad jurídica para la entidad, la parálisis o desfinanciación del plan de inversiones previsto para la infraestructura hídrica y eventuales contingencias ante los entes de control. Por tanto, vincular a un equipo consultor calificado en esta etapa garantiza una transición tarifaria ordenada y rigurosa, proporcionando además acompañamiento en la defensa técnica frente al Programa de Gestión suscrito con la SSPD y la representación activa en mesas de trabajo ante la CRA.

Para materializar estos objetivos, la ejecución contractual se estructurará a través de un alcance integral dividido en fases metodológicas secuenciales. En primer lugar, se adelantará la fase de diagnóstico regulatorio e institucional para definir el segmento aplicable, la delimitación del APS y la evaluación del marco vigente. Posteriormente, se ejecutará el levantamiento, consolidación y auditoría de la información técnica, comercial, operativa y financiera de la empresa, volúmenes de producción, micromedición, macromedición, continuidad, calidad del agua, pérdidas operativas (IPAC), ejecuciones del POIR y reportes cargados en la plataforma SUI. Sobre esta base sólida, la tercera fase se enfocará en la determinación de los costos económicos de referencia —Costo Medio de Administración (CMA), Costo Medio de Operación (CMO), Costo Medio de Inversión (CMI) y Costo Medio por Impuestos, Contribuciones y Tasas (CMICT)— junto con sus respectivas indexaciones y la proyección de variables de demanda, suscriptores, consumos e inversiones. Con dichos insumos, la cuarta fase consistirá en la formulación del estudio tarifario integral, la memoria técnica de cálculo y la modelación financiera dinámicamente formulada. Finalmente, las fases quinta y sexta abarcarán la implementación tarifaria mediante la redacción del proyecto de acto administrativo de adopción, el Documento Técnico de Soporte (DTS), la socialización ante la Gerencia y Junta Directiva, el acompañamiento regulatorio ante la CRA y la SSPD, y la capacitación técnica al personal de la empresa.

Como comprobación material y efectiva del servicio prestado, el contratista deberá hacer entrega formal a la EAAA DE EL ESPINAL E.S.P. de doce (12) productos o entregables específicos, los cuales comprenden: el documento de diagnóstico regulatorio e institucional (Producto 1); la base de datos técnica, operativa, comercial y financiera debidamente consolidada y auditada (Producto 2); el estudio de costos económicos de referencia que determine el CMA, CMO, CMI y CMICT (Producto 3); el estudio tarifario integral desarrollado bajo las especificaciones de la Resolución CRA 1032 de 2026 (Producto 4); la memoria técnica de cálculo detallada (Producto 5); el modelo financiero institucional (Producto 6); el modelo tarifario dinámico en hoja de cálculo (Excel) totalmente formulado, editable y funcional (Producto 7); el informe ejecutivo del proceso (Producto 8); el proyecto de acto administrativo para la adopción de tarifas por parte de la Junta Directiva (Producto 9); el documento y presentación ejecutiva para la socialización institucional (Producto 10); la jornada de capacitación y transferencia de conocimiento dirigida al personal de la entidad (Producto 11); y el expediente digital consolidado con la totalidad de los archivos editables y soportes del proceso (Producto 12).

En mérito de todo lo expuesto, se concluye de manera categórica que la contratación de estos servicios profesionales especializados resulta totalmente idónea, necesaria, conveniente y oportuna para el cumplimiento de los fines institucionales de la EAAA DE EL ESPINAL E.S.P. Esta vinculación no solo suple de forma integral la imposibilidad técnica de la planta interna, sino que se constituye en la única alternativa viable para asegurar el estricto acatamiento del marco normativo fijado por la Resolución CRA 1032 de 2026 y la Ley 142 de 1994, salvaguardando la sostenibilidad financiera de la empresa, la

vigencia de sus inversiones en infraestructura hídrica y la protección efectiva de los derechos de los usuarios del municipio de El Espinal y del corregimiento especial de Chicoral.

2. OBJETO A CONTRATAR:

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE COSTO Y TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL – EAAA DE EL ESPINAL E.S.P., CONFORME A LA RESOLUCIÓN CRA 1032 DE 2026."

2.1. TIPOLOGIA DEL CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC: 80101505

Nivel	Número	Descripción
1. Segmento	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
2. Familia	10	Servicios de asesoría de gestión
3. Clase	15	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
4. Producto	05	Desarrollo de políticas u objetivos empresariales

3. CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO:

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal, requiere:

CARACTERISTICAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO:

ALCANCE DEL SERVICIO

El contratista deberá desarrollar integralmente el estudio de costos y tarifas para los servicios de acueducto y alcantarillado, incluyendo todas las actividades técnicas, financieras, económicas y regulatorias necesarias para la implementación del nuevo marco tarifario.

El estudio deberá comprender como mínimo las siguientes actividades:

1. Diagnóstico regulatorio

- *Revisión del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución CRA 1032 de 2026.*
- *Identificación del segmento regulatorio aplicable.*
- *Definición del Área de Prestación del Servicio (APS).*
- *Revisión del régimen tarifario vigente.*

2. Levantamiento y validación de información

El contratista deberá recopilar, validar y depurar la información suministrada por la empresa correspondiente a:

- *Información comercial.*
- *Información financiera.*
- *Información contable.*
- *Información técnica y operativa.*
- *Catastro de redes.*
- *Inventario de activos.*
- *Información de producción.*
- *Consumos.*

- *Micromedición.*
- *Macromedición.*
- *Continuidad.*
- *Cobertura.*
- *Calidad del servicio.*
- *Índices de pérdidas.*
- *Costos de operación.*
- *Costos administrativos.*
- *Planes de inversión.*
- *Información reportada al Sistema Único de Información (SUI).*

3. Determinación de los costos económicos de referencia

El consultor deberá calcular los componentes tarifarios establecidos en la metodología vigente, incluyendo entre otros:

- *Costo Medio de Administración (CMA).*
- *Costo Medio de Operación (CMO).*
- *Costo Medio de Inversión (CMI).*
- *Costo Medio por Impuestos, Contribuciones y Tasas (CMICT).*
- *Costos unitarios para acueducto.*
- *Costos unitarios para alcantarillado.*
- *Indexaciones correspondientes.*

Todo conforme a la metodología establecida por la CRA.

4. Proyección de variables regulatorias

El estudio deberá incluir:

- *Proyección de demanda.*
- *Proyección de suscriptores.*
- *Proyección de consumos.*
- *Proyección de costos.*
- *Proyección de inversiones.*
- *Horizonte tarifario definido por la regulación.*
- *Cumplimiento de estándares regulatorios de prestación del servicio.*

5. Elaboración del estudio tarifario

El contratista deberá elaborar el estudio completo que soporte:

- *La estructura tarifaria.*
- *Los costos económicos de referencia.*
- *La memoria de cálculo.*
- *La metodología aplicada.*
- *Los anexos técnicos.*
- *Los soportes documentales.*
- *Las hojas de cálculo completamente formuladas y editables.*

6. Implementación tarifaria

El contratista deberá:

- *Elaborar el acto administrativo de adopción del estudio tarifario.*
- *Elaborar el documento técnico de soporte.*
- *Apoyar la socialización ante la Gerencia y Junta Directiva.*
- *Brindar acompañamiento durante la adopción de las tarifas.*

7. Acompañamiento regulatorio
Incluye asesoría para:

- *Respuesta a requerimientos de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA).*
- *Respuesta a requerimientos de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).*
- *Ajustes derivados de observaciones regulatorias durante la ejecución del contrato.*

PRODUCTOS PARA ENTREGAR

El contratista deberá entregar:

1. *Diagnóstico regulatorio.*
2. *Base de datos consolidada y validada.*
3. *Estudio de costos.*
4. *Estudio tarifario.*
5. *Memoria técnica de cálculo.*
6. *Modelo financiero.*
7. *Modelo tarifario en Excel totalmente formulado y editable.*
8. *Informe ejecutivo.*
9. *Documento de adopción tarifaria.*
10. *Presentación ejecutiva.*
11. *Capacitación al personal de la EAAA sobre la metodología aplicada.*
12. *Todos los archivos editables (Excel, Word, PDF y demás soportes).*

4. REQUISITOS DEL CONTRATO A CELEBRAR:

4.1. Modalidad de Selección del Contratista

De acuerdo con el presupuesto asignado para suplir la necesidad descrita en el inciso primero del presente documento y en atención a lo establecido en el Manual de Contratación de la empresa, la E.A.A.A. del Espinal, ESP, adelantará el proceso de CONTRATACION DIRECTA.

4.2. Presupuesto Oficial de la Contratación:

El presupuesto oficial del presente proceso corresponde a la suma de **CIENTO UN MILLONES DE PESOS ($101.000.000) M/CTE,** sin fórmula de reajuste de precios, valor incluido IVA e Incluye tasas (nacionales, departamentales y/o municipales), costos y demás tributos que se causen por el hecho de celebración, ejecución y liquidación del contrato.

4.3. Imputación Presupuestal:

RUBRO:	2.4.5.02.08.001 (41) 2.4.5.02.08.002 (51)

NUMERO DE CDP:	454
FECHA DE EXPEDICION DEL CDP:	17/07/2026
VALOR DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	$101.100.000
VALOR QUE SE PRETENDE AFECTAR PARA EL PROCESO	$101.000.000

4.4. Presupuesto a monto agotable:

SI	NO
	X

Justificar su elección: Por tratarse de una contratación fundamentada en la calidad, cualidades y experiencia del contratista, se opta por el análisis de la experiencia exigida la cual debe reunir los requisitos necesarios por la Empresa, que son los que deberá cumplir el contratista para desarrollar la labor contratada.

4.5. Análisis que soporta valor estimado del contrato:

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P., realiza un estudio sobre el comportamiento económico del sector. Esto se realiza por medio de cotizaciones a diferentes empresas que ejercen la actividad económica que se relaciona de forma directa con el objeto desarrollado en el proceso y de las cuales la cotización de menor valor será la que se escoja y con la que se procederá a suscribir el contrato.

Esto se realiza por medio de tres (3) cotizaciones a diferentes empresas que ejercen la actividad económica que se relaciona de forma directa con el objeto desarrollado en el proceso.

Como fruto de lo anterior, se realizó análisis del mercado se envió la solicitud de cotización a tres personas naturales y/o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores de la EAAA DE EL ESPINAL ESP., que pueden prestar este tipo de bien y/o servicio, presentando ofertas dos (2) de ellas y cumpliendo con los aspectos técnicos solicitados, las cuales se encuentran relacionadas a continuación en el capítulo de análisis del sector y reposan en el expediente contractual.

ANALISIS COMPARATIVO
PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, CONFORME A LA RESOLUCIÓN CRA 1032 DEL 2026.
DIRECCIÓN COMERCIAL Y SERVICIO AL CLIENTE

ANALISIS DE PRECIO DE MERCADO

FECHA: viernes, 17 de julio de 2026

OBJETO Elaboración del estudio de costos y tarifas de los servicios de acueducto y alcantarillado de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL – EAAA de El Espinal E.S.P, conforme a la Resolución CRA 1032 de 2026.

CODIGO UNSPSC: 80101500 Servicios de consultoria de negociosy administración corporativa

PRESUPUESTO ASIGNADO SEGÚN PAA 2026 $ 101.100.000

		LOAM 99 CONSULTORES SAS	ERENESTO CRUZ MUÑOZ E.U.
DESCRIPCIÓN	Unidad	VALOR IVA INCLUIDO	VALOR IVA INCLUIDO
Elaboración del estudio de costos y tarifas de los servicios de acueducto y alcantarillado , conforme a la Resolución CRA 1032 del 2026	Global	$ 101.000.000,00	$ 136.850.000,00
TOTAL IVA INCLUIDO		$ 101.000.000,00	$ 136.850.000,00

ALCANCE DEL SERVICIO

El contratista deberá desarrollar integralmente el estudio de costos y tarifas para los servicios de acueducto y alcantarillado, incluyendo todas las actividades técnicas, financieras, económicas y regulatorias necesarias para la implementación del nuevo marco tarifario.
El estudio deberá comprender como mínimo las siguientes actividades:

1. Diagnóstico regulatorio
- Revisión del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución CRA 1032 de 2026.
- Identificación del segmento regulatorio aplicable.
- Definición del Área de Prestación del Servicio (APS).
- Revisión del régimen tarifario vigente.

2. Levantamiento y validación de información
El contratista deberá recopilar, validar y depurar la información suministrada por la empresa correspondiente a:
- Información comercial.
- Información financiera.
- Información contable.
- Información técnica y operativa
- Catastro de redes.
- Inventario de activos.
- Información de producción.
- Consumos
- Micromedición.
- Macromedición.
- Continuidad.
- Cobertura.
- Calidad del servicio.
- Índices de pérdidas.
- Costos de operación.
- Costos administrativos.
- Planes de inversión.
- Información reportada al Sistema Único de Información (SUI).

3. Determinación de los costos económicos de referencia
El consultor deberá calcular los componentes tarifarios establecidos en la metodología vigente, incluyendo entre otros:
- Costo Medio de Administración (CMA).
- Costo Medio de Operación (CMO).
- Costo Medio de Inversión (CMI).
- Costo Medio por Impuestos, Contribuciones y Tasas (CMICT).
- Costos unitarios para acueducto.
- Costos unitarios para alcantarillado.
- Indexaciones correspondientes.

Todo conforme a la metodología establecida por la CRA.

DESCRIPCIÓN	Unidad	VALOR IVA INCLUIDO	VALOR IVA INCLUIDO
4. Proyección de variables regulatorias El estudio deberá incluir: •Proyección de demanda. •Proyección de suscriptores. •Proyección de consumos. •Proyección de costos. •Proyección de inversiones. •Horizonte tarifario definido por la regulación. •Cumplimiento de estándares regulatorios de prestación del servicio			
5. Elaboración del estudio tarifario El contratista deberá elaborar el estudio completo que soporte: •La estructura tarifaria. •Los costos económicos de referencia. •La memoria de cálculo. •La metodología aplicada. •Los anexos técnicos. •Los soportes documentales. •Las hojas de cálculo completamente formuladas y editables.			
6. Implementación tarifaria El contratista deberá: •Elaborar el acto administrativo de adopción del estudio tarifario. •Elaborar el documento técnico de soporte. •Apoyar la socialización ante la Gerencia y Junta Directiva. •Brindar acompañamiento durante la adopción de las tarifas.			
7. Acompañamiento regulatorio Incluye asesoría para: •Respuesta a requerimientos de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA). •Respuesta a requerimientos de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD). •Ajustes derivados de observaciones regulatorias durante la ejecución del contrato.			
PRODUCTOS PARA ENTREGAR El contratista deberá entregar: 1.Diagnóstico regulatorio. 2.Base de datos consolidada y validada. 3.Estudio de costos. 4.Estudio tarifario. 5.Memoria técnica de cálculo. 6.Modelo financiero. 7.Modelo tarifario en Excel totalmente formulado y editable. 8.Informe ejecutivo. 9.Documento de adopción tarifaria. 10.Presentación ejecutiva. 11.Capacitación al personal de la EAAA sobre la metodología aplicada. 12.Todos los archivos editables (Excel, Word, PDF y demás soportes).			

NOTA: Se envio la solicitud de cotización a tres personas naturales y/o juridicas inscritas en el Registro de Proveedores de la E.A.A.A. de El Espinal ESP, que pueden prestar este tipo de servicio, presentando oferta dos de ellas y cumpliendo con los aspectos técnicos solicitados.

Martha Jovita Sánchez Rojas
Profesional Universitario Código 219 Grado 02

El objeto y alcance general del servicio a contratar comprenderá la ejecución integral, rigurosa especializada de un proceso técnico-regulatorio estructurado en las fases consecutivas y complementarias de: (i) Elaboración del Diagnóstico Regulatorio aplicable a la entidad; (ii) Levantamiento y Validación de Información técnica, operativa, administrativa y financiera; (iii) Determinación de los Costos Económicos de Referencia bajo la normativa tarifaria vigente; (iv) Proyección de Variables Regulatorias para garantizar la viabilidad y sostenibilidad de la prestación; (v) Elaboración del Estudio Tarifario definitivo; (vi) Soporte en la Implementación Tarifaria; y (vii) Acompañamiento Regulatorio continuo ante los entes de control y vigilancia competentes.

Para la efectiva materialización de dicho alcance, y en el marco del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, el contratista adjudicatario estará obligado a estructurar, consolidar y hacer entrega formal de la totalidad de los productos y/o entregables técnicos derivados de cada una de las fases señaladas. Dichos insumos deberán ser remitidos a entera satisfacción de la Dirección Comercial y Servicio al Cliente y a la Gerencia de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P., dependencia que actuará en calidad de unidad supervisora e interlocutora técnica, reservándose la facultad de evaluar, realizar observaciones e impartir la aprobación definitiva a los documentos presentados como condición previa para su pago o recibo a satisfacción.

Finalmente, en estricto apego al principio de economía y eficiencia que rige la actividad contractual de la Empresa, la selección del contratista se estructurará bajo el criterio de la oferta más favorable, entendiéndose por esta aquella propuesta económica de menor valor que cumpla de manera cabal y rigurosa con la totalidad de los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y habilitantes mínimos exigidos en los pliegos o términos de referencia, garantizando así la idoneidad del adjudicatario y la optimización de los recursos institucionales.

4.6. Análisis económico del sector:

El análisis del sector se basó en la consulta realizada a procesos celebrados por la empresa y otras, a través de la información relacionada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP -a personas naturales o jurídicas que hayan celebrado contratos relacionados con el objeto de la presente convocatoria.

Teniendo en cuenta los lineamientos Generales para la Expedición de Manuales de Contratación – Guía para la elaboración del Estudio del Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, el análisis del Sector a realizar cubre las siguientes áreas:

A. Aspecto Económico
B. Análisis de la oferta
C. Análisis de la demanda

ASPECTO ECONOMICO: En otras palabras, el análisis económico busca explicar cómo las personas (naturales y jurídicas) realizan su elección de consumo y/o producción. Permite profundizar desde el ámbito económico, siendo la economía una ciencia de la más importante en el estudio del desenvolvimiento de la producción y la generación de riqueza en la sociedad, considerando vital apoyarse en ella para manejar los principios de la oferta y la demanda de bienes y servicios en los mercados.

El análisis económico del presente proceso se soporta en el estudio de mercado realizado por la entidad mediante cotizaciones de personas naturales y/o jurídicas que pueden proveer el bien u servicio a adquirir, las cuales se enuncian más adelante

ANÁLISIS DE LA OFERTA: El propósito que se persigue mediante el análisis de la oferta es determinar o medir las cantidades y las condiciones en que una economía puede y quiere poner a disposición del mercado un bien o un servicio

1. ¿Cómo ha adquirido la entidad en el pasado este bien, obra o servicio?

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal, ESP, ha adquirido durante las vigencias anteriores a través de las diversas modalidades de contratación, que se encuentran estipuladas en el Manual de Contratación de las Empresas, información que reposa en el archivo contractual de la empresa.

NO.	MODALIDAD	OBJETO – SELECCIÓN	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO	VIGENCIA
1	Contratación Directa	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ASISTIR A LA EMPRESA DE ACUEDUCTO) ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL E.S.P., EN LOS ESTUDIOS, ANÁLISIS, REVISIÓN Y 1 AJUSTES SI A ELLO HUBIERE LUGAR DEL MARCO TARIFARIO VIGENTE, PLAN DE OBRAS DE INVERSIONES REGULADAS Y EN TODOS LOS INFORMES QUE REQUIERA ANTE LA CRA Y LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	$ 25.000.000	5 MESES	2021
2	Contratación Directa	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ASESORAR A LA EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL E.S.P., EN LAS EXIGENCIAS REGULATORIAS EMITIDAS LA CRA, NORMATIVAS EXIGIDAS POR LA SSPD, ASESORAR LA PRESENTACION DE INFORMES	$ 38.500.000	7 MESES	2022

		PROYECTAR RESPUESTA DE LOS REQUERIMIENTOS. EMANADOS POR LA SUPERSERVICIOS Y CRA; ASI COMO EL ACOMPAÑAMIENTO EN LOS REQUERIMIENTOS DE LAS DIRECCIONES DE LA EMPRESA EN MATERIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y ASEO QUE REALICE LA GERENCIA DE LA EAAA E.S.P.				
3	Contratación Directa	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ASESORAR A LA EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL E.S.P., EN LAS EXIGENCIAS REGULATORIAS EMITIDAS LA CRA, NORMATIVAS EXIGIDAS POR LA SSPD, ASESORAR LA PRESENTACION DE INFORMES PROYECTAR RESPUESTA DE LOS REQUERIMIENTOS. EMANADOS POR LA SUPERSERVICIOS Y CRA; ASI COMO EL ACOMPAÑAMIENTO EN LOS REQUERIMIENTOS DE LAS DIRECCIONES DE LA EMPRESA EN MATERIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y ASEO QUE REALICE LA GERENCIA DE LA EAAA E.S.P.	$23.200.000	4 MESES	2024	
4	Contratación Directa	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ASESORAR LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL, ESP EN LOS PROCESOS REGULATORIOS EMITIDOS POR LA CRA Y NORMATIVOS DETERMINADOS POR LA SSPD, ASESORAR A LAS DIRECCIONES DE LA EMPRESA EN LA PRESENTACIÓN DE	$22.000.000	4 MESES	2025	

		INFORMES Y REQUERIMIENTOS A LA SUPERSERVICIOS Y LA CRA, ASÍ COMO ACOMPAÑAR LOS DIFERENTES PROCESOS DE LA GERENCIA Y DIRECCIONES EN MATERIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO			
5	Contratación Directa	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ASESORAR LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL, ESP EN LOS PROCESOS REGULATORIOS EMITIDOS POR LA CRA Y NORMATIVOS DETERMINADOS POR LA SSPD, ASESORAR A LAS DIRECCIONES DE LA EMPRESA EN LA PRESENTACIÓN DE INFORMES Y REQUERIMIENTOS A LOS SUPERSERVICIOS Y LA CRA, ASI COMO ACOMPAÑAR LOS DIFERENTES PROCESOS DE LA GERENCIA Y DIRECCIONES EN MATERIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	$34.800.000	6 MESES	2026

Resultado: se tiene que, al consolidar el estudio realizado, la empresa ha podido surtir los procesos de adquisición conforme al sector económico referido.

Se realiza el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia que conllevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación.

Teniendo en cuenta los lineamientos Generales el análisis del Sector a realizar cubre las siguientes áreas:

A. Análisis de la Idoneidad

B. Análisis Comercial.

C. Análisis de la Experiencia

- ✓ **Análisis de la Idoneidad.**

La idoneidad deberá ser demostrada a través del documento que acredite dicha calidad. Adicionalmente el proponente deberá no estar inmerso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la empresa, establecidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.

- ✓ **Análisis Comercial:**

Con una buena ejecución de las obligaciones y del objeto contractual, y con el personal idóneo el contratista prestará un servicio que contribuye a la satisfacción de las necesidades prescritas.

- ✓ **Análisis de la Experiencia**

Se determinó que tipo de experiencia debe acreditar el contratista para garantizar la correcta ejecución del contrato.

ANALISIS DE LA DEMANDA:

La demanda es la cantidad de bienes y servicios que el mercado requiere o solicita para buscar la satisfacción de una necesidad específica a un precio determinado.

El principal propósito que se persigue con el análisis de la demanda es determinar y medir cuáles son las fuerzas que afectan los requerimientos del mercado respecto a un bien o servicio, así como establecer la posibilidad de participación del producto en la satisfacción de dicha demanda.

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal ESP en atención a los principios de planeación, transparencia y responsabilidad que rigen la actividad contractual realizó el estudio de mercado; para lo cual solicitó la emisión de cotizaciones para la ejecución del suministro que se pretende contratar. Como fruto de lo anterior se recibió cotizaciones las cuales reposan en el expediente contractual de la empresa. Con base en estas consultas se determinó el valor a asignar para el presente proceso.

Se toman en cuenta las cotizaciones como punto de referencia para conocer el precio establecido en el mercado de los elementos y/o servicios que se pretenden adquirir, y la disponibilidad de los mismos, así como el comportamiento de los establecimientos de comercio disponibles en el territorio para la

obtención de lo que necesita la entidad. Es así como del estudio de mercado realizado, se efectuaron cuatro solicitudes de cotización a cuatro personas naturales o jurídicas diferentes que se encuentran en condiciones de ofertar los productos y servicios requeridos por la empresa, de las cuales las tres presentaron la cotización de los mismos acreditando precios de referencia y disponibilidad de los productos ofrecidos.

Nombre empresa cotizante	Valor Unitario ofrecido	Disponibilidad de productos y/o servicios
LOAM 99 CONSULTORES SAS	$101.000.000	SI
ERNESTO CRUZ MUÑOZ E.U.	$136.850.000	SI

Se tuvo en cuenta los precios del mercado de acuerdo con las cotizaciones realizadas por esta dependencia, se toma la decisión con base a la cotización de menor valor con el fin de obtener un mayor costo beneficio para la empresa, cumplimiento con los requerimientos expresados dentro del cuadro de referencia del producto o servicio, disponibilidad inmediata del bien o servicio a adquirir.

4.7. Plazo y lugar de ejecución:

El plazo para la ejecución de esta contratación será de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la legalización y perfeccionamiento de esta (expedición de registro presupuestal, aprobación de pólizas), por tal razón, el inicio se contará cuando se cumplan estos requisitos. El presente contrato no podrá superar el 31 de diciembre de 2026 a excepción de casos de fuerza mayor y previa justificación.

El sitio de la prestación del servicio será en el municipio de El Espinal-Tolima.

4.8. Forma de pago y condiciones:

La Empresa cancelará al contratista, el valor del contrato mediante actas parciales de conformidad a los bienes suministrados y entregados, según el valor unitario ofertado, previo la presentación de la factura o cuenta de cobro, la certificación de cumplimiento del objeto del contrato expedida por el supervisor designado y la presentación del Certificado de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social: Salud, Pensión y ARL.

PARÁGRAFO PRIMERO. El pago de cualquier factura o cuenta de cobro deberá ser aprobado autorizado y refrendado por el supervisor del mismo.

Será anexo obligatorio de la presentación de la factura o cuenta de cobro, la certificación de cumplimiento del objeto del contrato expedida y revisada por el supervisor designado y la presentación del Certificado de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social: Salud. Pensión y ARL.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los pagos están supeditados al PAC de la Entidad y se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen.

PARÁGRAFO TERCERO. El pago de las estampillas será debitado por la Empresa el 100% en el primer pago realizado al contratista de conformidad al Acuerdo No. 029 de diciembre 27 de 2022 y Acuerdo 005 de 28 de febrero de 2023, expedidos por el Concejo Municipal.

4.9. OBLIGACIONES

4.9 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

4.9.1.1.- Elaborar y estructurar el Diagnóstico Regulatorio, Institucional y Territorial: Diseñar el plan de trabajo metodológico indicando cronograma, responsables, fases de ejecución y matriz de entregables. Desarrollar el diagnóstico técnico, financiero, operativo y legal para evaluar la situación de la EAAA DE EL ESPINAL E.S.P. frente a las exacciones normativas de la Resolución CRA 1032 de 2026, identificando el segmento regulatorio aplicable a la entidad, delimitando con precisión técnica el Área de Prestación del Servicio (APS) en la cabecera municipal de El Espinal y en el corregimiento especial de Chicoral en consonancia con los instrumentos de planeación territorial, y entregando la evaluación formal del régimen tarifario vigente. (Corresponde al desarrollo del alcance técnico y al Producto/Entregable 1: Diagnóstico regulatoria).

4.9.1.2.- Ejecutar la recopilación, depuración, auditoría y validación de la Base de Datos Integral: Adelantar el levantamiento en campo y en sede de la totalidad de la información comercial, financiera, contable, técnica y operativa suministrada por la empresa. Auditar, validar y depurar la información referente a catastros de redes, inventario consolidado de activos, volúmenes de producción y facturación de agua, niveles de micromedición y macromedición, índices de continuidad, cobertura, calidad del agua tratada, Índices de Pérdidas por Suscriptor Facturado (IPAC), histórico de costos y gastos de administración y operación, planes de inversión y los datos previamente reportados al Sistema Único de Información (SUI). (Corresponde al desarrollo del alcance técnico y al Producto/Entregable 2: Base de datos consolidada y validada).

4.9.1.3.- Estructurar el Plan de Obras e Inversiones Regulado (POIR), la Base de Capital Regulado (BCR) y el WACC: Realizar la evaluación técnica y financiera del estado de ejecución de las inversiones del POIR, efectuar el cálculo y valoración de la Base de Capital Regulado (BCR) en los términos de la nueva metodología, determinar la tasa de descuento aplicable (WACC) y formular el nuevo Plan de Obras e Inversiones Regulado (POIR) ajustado a la Resolución CRA 1032 de 2026, estableciendo la proyección de metas anuales del componente CMI en términos de cobertura, calidad y continuidad para los servicios de acueducto y alcantarillado.

4.9.1.4.- Efectuar el cálculo y determinación de los Costos Económicos de Referencia: Realizar la modelación econométrica y financiera para fijar la totalidad de los componentes tarifarios estipulados

en la metodología vigente de la Resolución CRA 1032 de 2026: Costo Medio de Administración (CMA), Costo Medio de Operación (CMO —incorporando desagregadamente los costos eficientes de insumos químicos y energía eléctrica—), Costo Medio de Inversión (CMI) y el nuevo Costo Medio por Impuestos, Contribuciones y Tasas (CMICT). Determinar los costos unitarios definitivos para los servicios de acueducto y alcantarillado, aplicando las fórmulas de indexación pertinentes para asegurar la suficiencia financiera de la entidad. (Corresponde al desarrollo del alcance técnico y al Producto/Entregable 3: Estudio de costos).

4.9.1.5.- Desarrollar la proyección de variables regulatorias y simulación de escenarios: Formular las herramientas de modelación para proyectar de manera rigurosa las variables clave a lo largo del horizonte tarifario definido por la regulación: demanda de agua, incremento y proyección de suscriptores, evolución de consumos, proyección de costos eficientes e inversiones requeridas. Evaluar, simular y presentar a la empresa diferentes escenarios de impacto tarifario, garantizando el cumplimiento de los estándares regulatorios de prestación del servicio.

4.9.1.6.- Incorporar los esquemas de sostenibilidad, economía circular y gestión del riesgo operado: Integrar dentro de la estructuración técnica y el modelo tarifario las exigencias novedosas contempladas en la Resolución CRA 1032 de 2026, incluyendo la cuantificación y gestión del riesgo operativo, el aprovechamiento e incorporación de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER), la implementación de esquemas de economía circular y los modelos de reúso de aguas tratadas, evaluando su viabilidad financiera dentro de las tarifas.

4.9.1.7.-Definir el plan de cumplimiento progresivo de estándares de prestación, efectuar el monitoreo de indicadores de calidad del agua y del servicio (ICAP, ICON, CICON, MICON) y de reclamos comerciales (IQR) para mitigar el riesgo de descuentos obligatorios en los cargos fijos y consumos; Y elaborar el documento técnico soporte para la proyección de necesidades de subsidios bajo el modelo de equilibrio entre subsidios y contribuciones (Decreto 1013 de 2005).

4.9.1.8.- Elaborar el Estudio Tarifario Integral y la Memoria Técnica de Cálculo: Construir y redactar el documento consolidado del Estudio Tarifario Integral que sirva de soporte técnico, legal y económico a la empresa, incluyendo la estructura tarifaria resultante, la metodología aplicada, los anexos técnicos y las memorias detalladas de cálculo. (Corresponde al desarrollo del alcance técnico y a los Productos/Entregables: 4: Estudio tarifario; 5: Memoria técnica de cálculo; y 8: Informe ejecutivo).

4.9.1.9.- Diseñar y entregar el Modelo Financiero e Institucional en formato totalmente editable: Formular, estructurar y entregar el Modelo Financiero institucional y el Modelo Tarifario dinámico en hojas de cálculo (Excel) totalmente formuladas, funcionales, transparentes y editables. Dichos archivos deberán permitir la simulación interactiva de variables, la verificación de fórmulas matemáticas y la auditoría de cada uno de los componentes de costo bajo la Resolución CRA 1032 de 2026. (Corresponde al desarrollo del alcance técnico y a los Productos/Entregables 6: Modelo financiero; y 7: Modelo tarifario en Excel totalmente formulado y editable).

4.9.1.10.- Redactar el Proyecto de Acto Administrativo de Adopción y el Documento Técnico de Soporte (DTS): Elaborar la propuesta integral de Acto Administrativo para que la Junta Directiva de la EAAA DE EL ESPINAL E.S.P. adopte e implemente de manera formal la nueva estructura tarifaria. Asimismo,

redactar de forma exhaustiva el Documento Técnico de Soporte (DTS) exigido por la regulación que sustente jurídicamente y técnicamente la decisión adoptada. (Corresponde al desarrollo del alcance técnico y al Producto/Entregable 9: Documento de adopción tarifaria).

4.9.1.11.- Brindar acompañamiento en la socialización, Audiencia Pública, publicación y reporte en el SUI: Diseñar el material y la Presentación Ejecutiva del estudio tarifario; brindar acompañamiento técnico en las sesiones de sustentación ante la Gerencia General y la Junta Directiva; estructurar y liderar técnicamente la presentación del estudio durante la Audiencia Pública de socialización ante los usuarios y vocales de control; asesorar la elaboración de los avisos de publicación legal; y acompañar el proceso de reporte formal de la información tarifaria en el Sistema Único de Información (SUI). (Corresponde al desarrollo del alcance técnico y al Producto/Entregable 10: Presentación ejecutiva).

4.9.1.12.- Ejecutar la capacitación al personal, entregar el Expediente Digital y prestar soporte ante entes de regulación: Impartir la jornada de formación técnica y transferencia de conocimiento al personal directivo y operativo de la entidad sobre la metodología aplicada (Producto/Entregable 11: Capacitación al personal); entregar formalmente el expediente digital consolidado que contenga la totalidad de los archivos editables en formatos Excel, Word, PDF y anexos de soporte (Producto/Entregable 12: Todos los archivos editables); y absolver requerimientos, consultas, aclaraciones o ajustes que llegaren a solicitar la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) o la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).

4.9.2. Obligaciones generales del Contratista

4.9.2.1	Reportar por escrito cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados y en este sentido, colaborar con el supervisor en lo que sea necesario para el servicio a contratar se cumpla de manera satisfactoria y que este sea de la calidad establecida en el contrato.
4.9.2.2	Constituir y presentar las garantías a que hubiere lugar en la forma y condiciones exigidas en el contrato, cuando a ello hubiere lugar.
4.9.2.3	Guardar confidencialmente y no divulgar la información que haya recibido o que reciba para el cumplimiento del contrato y responder por cualquier violación a dicha reserva, salvo que se trate de información de dominio público.
4.9.2.4	Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y trabas que pudieran presentarse, y obligándose no solo a lo pactado expresamente en el contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre mercantil o la equidad natural.
4.9.2.5	Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente el Contratista deberá informar inmediatamente su ocurrencia.
4.9.2.6	Abstenerse de participar en actos de corrupción o fraude, denunciar cualquier acto de corrupción o fraude del que tenga conocimiento en desarrollo del objeto a contratar.

4.9.2.7 Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la ley, de normas complementarias, de la propuesta presentada y de las propias de este tipo de contratos.

4.9.3. Obligaciones de la empresa:

LA EMPRESA se compromete a:

4.9.3.1 Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
4.9.3.2 Ejercer la supervisión general del contrato.
4.9.3.3 Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.

4.10 Supervisión Y/O Interventoría:

Se dará cumplimiento al acuerdo N°. 004 del 21 de marzo de 2024 "por el cual se ajusta el manual de contratación de la empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P." ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO interventoría y/o supervisión: Todo contrato que celebre la empresa deberá estar bajo la vigilancia de un interventor externo y/o supervisor, este último designado por parte de la gerencia.

Este proceso contará con un supervisor del contrato a cargo del Director Comercial y Servicio al Cliente o la persona que la Gerencia determine.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con el artículo 32 de la Ley 142 de 1994, en materia de contratación, las Empresas de Servicios Públicos, "[s]alvo en cuanto la Constitución Política o esta ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo dispuesto en esta ley, ***se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado****", régimen legal que es aplicable, "inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportantes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o derecho que se ejerce."*

Así las cosas, del análisis del régimen legal de contratación de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, debe partirse de una regla general, en la cual, se **aplica el "derecho privado", y sólo se aplicarán las disposiciones de "derecho público", cuando así lo señale de manera expresa la misma Ley 142 de 1994 o una disposición Constitucional.**

En el mismo sentido, el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, señala que los contratos que celebren las entidades estatales que presten servicios públicos se rigen por el derecho privado, salvo en lo que la Ley 142 disponga otra cosa.

A su turno, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, dispone lo siguiente:

> "***ARTÍCULO 13. PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.*** *Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal"*

De conformidad con lo expuesto, el proceso de invitación a ofertar y posterior suscripción del contrato con el oferente seleccionado, se regirá por el derecho privado en general, y en especial, Manual de Contratación de la EAAA de El Espinal, la Ley 142 de 1994 y las normas del Código de Comercio.

A partir de lo anterior, **el Acuerdo de N° 004 del 21 de marzo de 2024, y Acuerdo No. 006 del 20 de noviembre de 2024,** emanado de la Junta Directiva, por medio de la cual se ajusta **el Manual de Contratación de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P.**, en el Subcapítulo I, Etapa Pre Contractual, establece en su artículo 20, las **"MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA"**, así:

1. Contratación Directa.
2. Invitación privada con pluralidad de ofertas mayor de 150 a 300 SMLMV.
3. Invitación Pública mayor de 300 a 600 SMLMV.
4. Invitación Pública de más de 600 SMLMV

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo al presupuesto oficial de la presente invitación, la modalidad adaptada para la selección del contratista es la prevista en el artículo 21, es decir, CONTRATACION DIRECTA, para lo cual debe tenerse en cuenta que dicha disposición prevé que ***"deberá seleccionarse el contratista previa solicitud de al menos tres (3) cotizaciones o las que se llegaren a obtener, con el fin de seleccionar directamente la mejor oferta,*** *con excepción a los contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos, tecnológicos y de apoyo a la gestión, contrato de intermediario de seguros, los proveedores exclusivos y los demás que previamente justifique la entidad en el estudio previo, no requerirán de solicitud de varias cotizaciones, sino solo la del contratista seleccionado.* (Sublinea y negrita fuera del texto).

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

La EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL "E.S.P.", atendiendo el principio de **selección objetiva**, donde establece los criterios para seleccionar la oferta más favorable acatando las normas aplicables a cada modalidad de selección de contratista deberá tener en cuenta lo siguiente:

La Entidad debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

1. El precio más económico y favorable para la empresa
2. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.

La empresa contratará al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

6.1. REQUISITOS O ACREDITACION DE LA IDONEIDAD Y LA EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

6.1.1 Requisitos Experiencia:

IDONEIDAD PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL:

PERSONA NATURAL	CON TARJETA PROFESIONAL	SIN TARJETA PROFESIONAL	PERSONA JURIDICA, SU OBJETO SOCIAL DEBE ESTAR RELACIONADO CON EL OBJETO DE LA CONTRATACION
			X

EXPERIENCIA EXIGIDA PARA LA PERSONA NATURAL O JURIDICA

Para efectos de la acreditación de la idoneidad y capacidad técnica, la persona natural o jurídica participante deberá demostrar su experiencia mediante la presentación de una (1) certificación, contratos o actas de liquidación debidamente ejecutados con entidades de naturaleza pública o privada. Dicha documentación deberá acreditar de manera inequívoca la ejecución de actividades directamente relacionadas con el objeto contractual, específicamente en servicios públicos.

6.1.2. Requisitos de Carácter Jurídico (Idoneidad)

Se podrán contratar personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas que cumplan con los siguientes requisitos:

1. **Propuesta de los servicios o bienes ofertados:** El proponente deberá aportar junto con su propuesta económica y los documentos requeridos por la empresa que acrediten la capacidad y experiencia exigida
2. **Fotocopia del documento de identidad.** De la persona natural o del representante legal de la persona jurídica cuando este sea el caso.
3. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigentes.**
4. **Certificado de Antecedentes Fiscales vigentes.**
5. **Certificado de Antecedentes judiciales vigentes.**
6. **Certificado de antecedentes de medidas correctivas**
7. **Fotocopia del Certificado del Registro Único Tributario RUT o NIT.**
8. **Obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social.**
9. **Certificado de delitos sexuales a menores de 18 años.**
10. **Certificado (R.D.A.M) "registro de deudores alimentarios morosos"**
11. **Obligaciones y aportes a la seguridad social**

El proponente persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cuál en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. El funcionario que no deje constancia de la verificación del cumplimiento de este requisito incurrirá en causal de mala conducta.

Si el proponente es una persona natural, deberá allegar la planilla PILA y el correspondiente recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión, correspondiente al mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso las fechas establecidas en el decreto 1670 de 2007 serán tenidas en cuenta para la verificación del presente requisito, para lo cual se comparará la fecha de presentación de la propuesta con la fecha límite de pago y si es del caso, deberá presentar el pago del mismo mes de presentación de la propuesta.

12. **Certificado que conste no estar inmerso en causal de inhabilidad e incompatibilidad por financiar campaña electoral.**

13. **Certificación Cuenta bancaria donde desembolsar pagos.**

14. Certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil CUANDO APLIQUE:
El proponente persona jurídica deberá acreditar el Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a 90 días calendario a la fecha de presentación de propuestas. Adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.

Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.

Para las personas naturales que ejerzan una actividad mercantil, deberán aportar el registro mercantil expedido por cámara de comercio, donde se demuestre que el proponente ejerce una actividad mercantil igual, similar o concordante a la de la presente contratación.

Para las personas naturales que ejerzan su actividad como profesión libre, deberán aportar tarjeta profesional y certificado de antecedentes y vigencia de la tarjeta profesional.

15. Autorización del órgano social competente CUANDO APLIQUE:
El Representante Legal de la Persona Jurídica, en caso de no estar facultado (bien por los respectivos estatutos y/o certificados de existencia y representación legal) para presentar la propuesta, constituir el consorcio o la unión temporal (si a ello hubiere lugar) y firmar el contrato o de tener limitaciones por cuantía o calidad; Deberá aportar manifestación expresa y escrita del órgano societario competente, al momento de presentar la propuesta, de fecha anterior al cierre del proceso, en la cual manifieste las facultades.

16. Libreta militar

El proponente menor de cincuenta (50) años deberá aportar la copia de la libreta militar o documento que haga sus veces.

17. Formato Autorización Tratamiento de Datos

8. ASPECTOS TRIBUTARIOS, FINANCIEROS Y CONTABLES
Durante el proceso precontractual, contractual y post contractual, EL CONTRATISTA debe tener en cuenta las disposiciones tanto externas como internas en materia tributaria, financiera y contable para el pago de los impuestos municipales y la normatividad nacional expedida por la DIAN.

NORMATIVIDAD	TARIFA
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	
Ley 678 de agosto 15 de 2001 Acuerdo 0025 de 2008 art. 269. Ley 1276 de enero 5 de 2009. Acuerdo 013 de 2010 de 2010 Art. 5°. acuerdo 04 de mayo 09 de 2017 Acuerdo 010 de junio del 2017 excepciones. Acuerdo 011 de junio del 2018 Acuerdo 029 de Diciembre 29 de 2020 Acuerdo 029 de Diciembre 27 de 2022 Acuerdo 005 de Febrero 28 de 2023	ACTUALIZACIÓN CON LA ÚLTIMA NORMA... ACUERDO 005 DE 28 DE FEBRERO DE 2023 4% Sobre el valor del contrato y sus adiciones **PARAGRAFO:** Las tarifas correspondientes se aplicarán sobre el valor total del contrato.
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	
Ley 666 de 2001 Ley 863 de 2003 Acuerdo 025 de 2008 art.261 Acuerdo 028 de 2009... Art. 10° Acuerdo 013 de 2010... art. 5° Acuerdo 04 de mayo 09 de 2017 Acuerdo 029 de diciembre de 2020 Acuerdo 029 de diciembre de 2022 Acuerdo 005 de Febrero 28 de 2023	ACTUALIZACIÓN CON LA ÚLTIMA NORMA... ACUERDO 005 DE 28 DE FEBRERO DE 2023 • Contratos de apoyo a la gestión será 0.5% sobre el valor del contrato. • Contratos de prestación de servicios será 1% sobre el valor del contrato. • Contratos de obra y/o suministro será el 2 % sobre el valor del contrato. **PARAGRAFO:** Las tarifas correspondientes se aplicarán sobre el valor total del contrato.
TASA PRO – DEPORTE Y RECREACIÓN	
Acuerdo 019 de septiembre 16 de 2020 Acuerdo 029 de diciembre 29 de 2020 Acuerdo 029 de diciembre de 2022 Acuerdo 005 de Febrero 28 de 2023	ACTUALIZACIÓN CON LA ÚLTIMA NORMA... ACUERDO 005 DE 28 DE FEBRERO DE 2023 • Contratos de apoyo a la gestión y prestación de servicio será 0.2% sobre el valor del contrato. • Contratos de obra y/o suministro será el 2.5% sobre el valor del contrato.
FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	
Ley 418 de 1997 Ley 782 de 2002 Decreto 2170 de 2004, art 7°	ACTUALIZACIÓN CON LA ÚLTIMA NORMA... ACUERDO 029 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2022.- Concejo Municipal Espinal Tolima

Ley 1106 de 2006 art. 6° Acuerdo 014 de 2009 Art, 5° Articulo 53 Ley 1430 de 2010 Acuerdo 029 de diciembre de 2022	"contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición".
RETENCIÓN EN LA FUENTE	
Estatuto Tributario	ACTUALIZACIÓN REFORMA TRIBUTARIA CON LA ÚLTIMA NORMA PARA LA VIGENCIA 2022, LEY 2277 DE 13 DE DICIEMBRE DE 2022. (Están obligados a efectuar la retención o percepción del tributo, los agentes de retención que por sus funciones intervengan en actos u operaciones en los cuales deben, por expresa disposición legal, efectuar dicha retención o percepción.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO:

Se realizó el análisis de las circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del proceso a contratar, puedan alterar el equilibrio económico del mismo, dando como resultado la tipificación, valoración y asignación de riesgos previsibles y a la vez la posible afectación de la ecuación financiera, todo esto reflejado en la **MATRIZ DE IDENTIFICACION Y EVALUACION DE RIESGO**, que se presenta en el **ANEXO 1**, que hace parte integral del presente documento

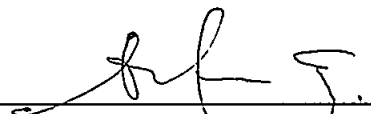
10. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS:

El CONTRATISTA En desarrollo de lo señalado en el artículo 47 del Manual de Contratación de la E.A.A.A del ESPINAL, ESP, el contratista conforme a la Cuantía y al tipo de Contrato deberá amparar expidiendo las siguientes garantías, según lo estipulado en el manual.

Clase de Amparo	Porcentaje Asegurado	Vigencia
Cumplimento del contrato	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses mas

Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y un (1) año más

Elaborado por:



Nombre: SANDRA PATRICIA GALINDO RODRIGUEZ

Cargo: Director Comercial y Servicio al Cliente

LOAM 99
CONSULTORES S.A.S

Tunja, julio de 2026.

Señores
Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P
Alvaro Andrés Buitrago
Gerencia
El Espinal - Tolima

ASUNTO: Propuesta para la estructuración y adopción del nuevo estudio tarifario de acueducto y alcantarillado grandes prestadores Resolución 1032 de 2026.

Cordial Saludo.

Por medio de la presente me permito presentar propuesta con el fin de prestar servicios para ejecutar el siguiente objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES LA ESTRUCTURACIÓN Y ADOPCIÓN TARIFARIA BAJO LA RESOLUCIÓN CRA 1032 DE 2026 DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SEGÚN METODOLOGIA TARIFARIA DE GRANDES PRESTADORES, EN LA EMPRESA DE AUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL.

Quedo atento ante sus comentarios, inquietudes o sugerencias.

Cordialmente,

Luis Arley López Estupiñan
Representante legal.
LOAM 99 Consultores S.A.S.

LOAM 99
CONSULTORES S A S

PROPUESTA

Justificación: En cumplimiento de lo establecido en la Ley 142 de 1994, las fórmulas tarifarias deben actualizarse periódicamente, garantizando su vigencia, equilibrio financiero y adecuada prestación del servicio. Esta actualización resulta necesaria para asegurar que las tarifas reflejen las condiciones reales de operación, inversión y calidad, así como para ajustarse a la normatividad vigente.

RESUMEN EJECUTIVO

El modelo tarifario ha sido diseñado para garantizarle al usuario de servicios públicos domiciliaros que a su tarifa no le pueden cargar costos por una diligencia poco eficiente por parte de las empresas prestadoras, pero también cuida que las empresas prestadoras puedan recuperar sus costos cuando estos son eficientes al prestar el servicio. En base a esto son establecidos los modelos tarifarios para acueducto, alcantarillado y aseo por parte de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico.

La importancia de aplicar de manera correcta las tarifas a los usuarios de servicios públicos domiciliarios debe ser prioridad para toda empresa prestadora, pues además de dar cumplimiento con la ley 142 de 1994 y la nueva resolución CRA 1032 de 2026, la libra de sanciones y/o devoluciones por cobros excesivos.

MARCO NORMATIVO

Ley 142 de 1994 y demás normas del régimen de servicios públicos domiciliarios.
Decreto 1077 de 2015 y normativa sectorial aplicable.
Resolución CRA 943 de 2021 y disposiciones compiladas que sigan vigentes y sean aplicables.
Resolución CRA 1032 de 2026, correspondiente al nuevo marco tarifario de acueducto y alcantarillado para grandes prestadores.
Información reportada por el prestador, Sistema Único de Información (SUI), estados financieros, inventarios de activos, planes, estudios y soportes técnicos del cliente.

OBJETIVOS DE LA PROPUESTA

Desarrollar el estudio tarifario de acueducto y alcantarillado para el área de prestación del servicio, aplicando la nueva metodología regulatoria, e implementar los procesos requeridos para su aprobación y adopción.

Objetivos Específicos:

- Elaborar el estudio tarifario conforme a la normativa vigente.
- Preparar los documentos técnicos de soporte, incluyendo proyecciones de demanda, planes de inversión y estrategias de reducción de pérdidas.
- Evaluar distintos escenarios tarifarios para su aplicación.
- Definir la línea base de indicadores del servicio y el plan de cumplimiento progresivo.
- Articular el plan de indicadores con el Plan de Gestión y Resultados vigente.
- Gestionar el proceso de aprobación ante las instancias correspondientes.
- Acompañar la socialización del estudio mediante audiencia pública.
- Brindar apoyo en los procesos de publicación y reporte de información.

METODOLOGIA

Diseñar un plan de trabajo con cronograma, responsables y entregables.

Definir la metodología técnica y financiera para la aplicación del nuevo esquema tarifario.

Revisar la evaluación de inversiones del POIR y la base de capital regulado de 688 de 2014 para la incorporación en el CMI.

Realizar los estudios de costos, demanda e infraestructura, considerando variables como crecimiento poblacional, consumo y necesidades de inversión.

Ajustar el área de prestación del servicio de acuerdo con la planeación territorial.

Establecer la segmentación del servicio y el plan de cumplimiento de indicadores regulatorios.

Formular el Plan de Obras e Inversiones acorde al nuevo marco tarifario.

Elaborar el estudio tarifario completo bajo la metodología vigente, Costos económicos de referencia y modelación tarifaria, CMA, CMO, energía, insumos, CMI, CMICT, BCR, POIR, WACC, escenarios y simulaciones.

Analizar el cumplimiento de estándares de prestación, indicadores de buenas prácticas e incentivos regulatorios.

Atender requerimientos de entidades de control y regulación.

LOAM 99
CONSULTORES S.A.S

ALCANCE DE LA CONSULTORIA.

Se desarrollará integralmente el estudio de costos y tarifas para los servicios de acueducto y alcantarillado, incluyendo todas las actividades técnicas, financieras, económicas y regulatorias necesarias para la implementación del nuevo marco tarifario.

El estudio comprende las siguientes actividades:

1. Diagnóstico regulatorio
- Revisión del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución CRA 1032 de 2026.
- Identificación del segmento regulatorio aplicable.
- Definición del Área de Prestación del Servicio (APS).
- Revisión del régimen tarifario vigente.

2. Levantamiento y validación de información

Se recopilará, validar y depurar la información suministrada por la empresa correspondiente a:
- Información comercial.
- Información financiera.
- Información contable.
- Información técnica y operativa.
- Catastro de redes.
- Inventario de activos.
- Información de producción.
- Consumos.
- Micromedición.
- Macromedición.
- Continuidad.
- Cobertura.
- Calidad del servicio.
- Índices de pérdidas.
- Costos de operación.
- Costos administrativos.
- Planes de inversión.
- Información reportada al Sistema Único de Información (SUI).

3. Determinación de los costos económicos de referencia

El cálculo de los componentes tarifarios establecidos en la metodología vigente, incluyendo entre otros:
- Costo Medio de Administración (CMA).
- Costo Medio de Operación (CMO).
- Costo Medio de Inversión (CMI).

- Costo Medio por Impuestos, Contribuciones y Tasas (CMICT).
- Costos unitarios para acueducto.
- Costos unitarios para alcantarillado.
- Indexaciones correspondientes.

Todo conforme a la metodología establecida por la CRA.

4. Proyección de variables regulatorias

El estudio incluye:

- Proyección de demanda.
- Proyección de suscriptores.
- Proyección de consumos.
- Proyección de costos.
- Proyección de inversiones.
- Horizonte tarifario definido por la regulación.
- Cumplimiento de estándares regulatorios de prestación del servicio.

5. Elaboración del estudio tarifario

Se elaborará el estudio completo de soporte:

- La estructura tarifaria.
- Los costos económicos de referencia.
- La memoria de cálculo.
- La metodología aplicada.
- Los anexos técnicos.
- Los soportes documentales.
- Las hojas de cálculo completamente formuladas y editables.

6. Implementación tarifaria

- Elaborar el acto administrativo de adopción del estudio tarifario.
- Elaborar el documento técnico de soporte.
- Apoyar la socialización ante la Gerencia y Junta Directiva.
- Brindar acompañamiento durante la adopción de las tarifas.

7. Acompañamiento regulatorio

Incluye asesoría para:

- Respuesta a requerimientos de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA).
- Respuesta a requerimientos de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).
- Ajustes derivados de observaciones regulatorias durante la ejecución del contrato.

PROPUESTA ECONOMICA

El valor de mi oferta económica es de CIENTO UN MILLONES DE PESOS MCTE ($101,000,000) INCLUIDO IVA.

LOAM 99
CONSULTORES S A S

DURACION:

Se proyecta que en cuatro meses se tengan tarifas aprobadas, publicadas y organizadas para la aplicación a los usuarios del área de prestación.

INFORMES: Se presentará un informe mensual al supervisor sobre las actividades cumplidas en desarrollo del objeto o los requeridos por el contratante.

Forma de pago a Convenir.

PERSONAL PROPUESTO

Para el cumplimiento del contrato se cuenta con el personal necesario y suficiente, se relaciona el perfil del profesional que estará encargado de la mayoría de las actividades.

Administrador de Empresas de Formación, Magíster en Derecho con Énfasis en Servicios Públicos. Con más de quince (15) años de experiencia en la consultoría de temas normativos, comerciales, técnicos y regulatorios del país. Experiencia en Regulación Económica de más de ocho (8) años.

EXPERIENCIA.

No. del Contrato	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	% DE PARTICIPACION	VALOR TOTAL DE CONTRATO
81-2018	Elaboración del nuevo estudio de costos y tarifas para los servicios de acueducto y alcantarillado.	Municipio de Cerrito Santander	Loam 99 consultores SAS	100%	$21,870,000
086 – 2018	Asesoría en la aplicación e implementación de tarifas mensuales para los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, manejo de subsidios y acompañamiento en atención de PQRS y requerimientos de SSPD y CRA	Empresa de Servicios Públicos de Melgar ESP	Loam 99 consultores SAS	100%	$20,706,000
101.19.7-002	Actualización PGR, cálculo del indicador único sectorial IUS, tablero de planeación, y revisión de la estructura tarifaria y el POIR para Paz de Ariporo S.A E.S.P	PAZ DE ARIPORO S.A. E.S.P.	Loam 99 consultores SAS	100%	$28,000,000
021-2019	Asesoría en el cálculo e implementación de tarifas mensuales de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, manejo de subsidios, acompañamiento en la atención de PQRS, área comercial y requerimientos de SSPD y CRA.	Empresas Públicas Municipales de Málaga Santander	Loam 99 consultores SAS	100%	$24,000,000

LOAM 99
CONSULTORES S.A.S.

028-2023	Asesoria tarifaria, cálculo del indicador único sectorial IUS, PGR y tablero de planeación en las empresas públicas municipales de Málaga	Empresas Públicas Municipales de Málaga Santander	Loam 99 consultores SAS	100%	$48,000,000
No. 012-2024	Asesoria tarifaria, actualización PGR, cálculo del indicador único sectorial IUS, y tablero de planeación en las empresas públicas municipales de Málaga.	Empresas Públicas Municipales de Málaga Santander	Loam 99 consultores SAS	100%	$56,280,000

Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración del contrato (intervalo: días, meses, años), Modalidad de selección, Fuente de los recursos, ¿Se requieren vigencias fut

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
80101500	Contratar la prestación de servicios para la elaboración del estudio de costos y tarifas de los servicios de acueducto y alcantarillado de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL – EAAA de El Espinal E.S.P, conforme a la Resolución CRA 1032 de 2026	7	7	4	1	CCE-111103	0	101.100.000 COP	101.100.000 CO